

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, DE DOS TRABAJADORES DENTRO DE LAS SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación por un periodo de 12 meses por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de **2 Trabajadores**, dentro de las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas cualificadas inscritas en el sistema Nacional de Garantía Juvenil (D.O.C.M. número 157 de 10 Agosto de 2018), subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cofinanciado por el Fondos Social Europeo:

"El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cofinancian el presente Plan, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

Serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje Prioritario 5 de "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación, ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil - IEJ/FSE", las ayudas reguladas en la presente orden de bases."

SEGUNDA: TITULACIÓN REQUERIDA

Para poder participar en esta oferta, será requisito imprescindible estar en posesión de la siguiente titulación:

PUESTO 1.- Grado en Arquitectura Técnica

PUESTO 2.- Ciclo formativo Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Web ó Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

TERCERA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- Estar en posesión de los títulos acreditativos para el desempeño del puesto (establecido en la base SEGUNDA)
- Reunir los requisitos que para celebrar un contrato en prácticas exige la legislación laboral, es decir, no haber superado el periodo máximo establecido para ello en la misma modalidad y por la misma titulación que el que es objeto la presente convocatoria.

CUARTA: MODALIDAD, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

- El contrato a celebrar será de prácticas, con una duración de 12 meses a partir del momento de la contratación, sin posibilidad de prórroga, y a jornada completa.
- Los turnos de trabajo podrán ser de jornada partida, a turnos y en fines de semana y festivos.
- El salario a percibir será el establecido en la legislación laboral para los contratos en prácticas.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN:

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificada inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil publicada en el D.O.C.M número 157 de 10 Agosto de 2018

A) PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Personas mayores de 18 Años y menores de 30 años que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones

educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.

b) Estar en posesión de titulación en la Base 2ª de las presentes Bases

Las condiciones para participar deberán reunirse tanto a la fecha de selección como de contratación.

Igualmente, los candidatos seleccionados deberán mantener las condiciones establecidas en estas Bases hasta el día anterior a la contratación.

B) SELECCIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES.

BAREMO: La baremación de la documentación se hará según las condiciones acreditadas a fecha de selección.

Para la selección de las personas a contratar, que deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 7, se aplicarán los siguientes **criterios por orden de prioridad**, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

1º.-Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008 de 21 de Noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008)

Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del RD. 1917/2008, de 21 de noviembre-BOE nº 297, de 10 de diciembre-, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género):

- La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.
- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

2º.-Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %

3º.- Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En caso de empate, y dentro de cada grupo, se seleccionará a aquel candidato con mayor antigüedad en el Sistema de Garantía Juvenil, y en caso de empate, la persona con la fecha de inscripción como desempleado más antigua, y si aun así persiste el empate, la persona de más edad. En igualdad de condiciones, tiene preferencia la mujer sobre el hombre.

PROCESO SELECTIVO

La selección de los trabajadores se hará según los criterios establecidos en el apartado anterior, acreditados mediante la documentación aportada y recogida en la base Octava

C) LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

Una vez baremadas las instancias junto con la documentación presentada, se publicará en la página web y el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca la relación de admitidos y excluidos con el orden obtenido en el proceso selectivo

La Comisión de Selección propondrá la contratación de los aspirantes con mayor puntuación siempre teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado B de la presente Base.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación obtenida.

SEXTA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

- a) **Personas menores de 18 años o mayores de 30 años.**
- b) No estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

- c) No estar en posesión de titulación en la Base 2^a de las presentes Bases
- d) No aportar junto en el momento de la selección la documentación requerida y que se considere como obligatoria en la base Novena y no aportar la autorización contenida en el anexo III y debidamente firmada para su consulta a los organismos públicos u otras entidades y que sean necesarias para la obtención de la información para poder baremar las instancias.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección designada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha _____, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. José Ignacio Álvaro Chirveches, Jefe del Servicio de Empleo

VOCALES:

1º.- D^a M^a Lourdes Ruiz Casamayor, Técnico del Servicio de Empleo

2º.- José Antonio Barro Romeu, Jefe de Área de Informática

SECRETARIO (con voz y con voto)

D. José Luis Regacho Duque, Técnico del Servicio de Empleo

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Centro de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, sito en la 3^a Planta del Edificio de la Plaza del Mercado (Plaza de España s/n)

El plazo para la presentación de las mismas será de **3 días naturales**, a partir del siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cuenca, finalizando a las 14 horas del día 28 de Noviembre de 2019

Las instancias se podrán recoger en el Centro de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, sito en la 3^a planta del Edificio de la Plaza del Mercado (Plaza de España s/n), los días laborales de 9 a 14 horas desde el mismo momento en que estas bases aparezcan publicadas y expuestas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.

- Fotocopia de la Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil
- Fotocopias de los documentos, en su caso, que acrediten la condición de víctima de violencia de género.
- Para las personas discapacitadas, para acreditar las condiciones de participar a que se refiere la Base 5º, Apartado 1.B, Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que cual aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser superior o igual al 33 % para poder ser tenida en cuenta.
- Anexo II:
 - o Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
 - o Autorización para consultar datos en poder de otras Administraciones, Organismos o Entidades, tales como la vida laboral, situación de víctima de violencia de género, inscripción en el sistema de Garantía Juvenil con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación.

NOVENA: PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una vez valorada la documentación presentada, la Comisión de selección formulará la relación de aspirantes según el orden establecido, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No obstante el listado publicado y antes de llevar a cabo la contratación de las personas seleccionadas, esta estará condicionada a que por parte de la Comisión de selección se comprueben ante los Organismos o Administraciones competentes todos los datos o requisitos que sirvieron de base a la baremación de la documentación presentada por los solicitantes, y en caso de no ser veraces o no cumplir con los mismos se les excluirá del proceso selectivo mediante resolución motivada del Presidente de la Comisión, procediéndose a llamar al siguiente solicitante que figure en el listado.

DÉCIMA: NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.



UNDÉCIMA: RECURSOS

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cuenca a 23 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo.: Angel Luis Mariscal Estrada

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE
PERSONAS CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE
GARANTÍA JUVENIL

APELLIDOS

NOMBRE

--	--

D.N.I.

FECHA DE NACIMIENTO

	/		/	
--	---	--	---	--

DOMICILIO

CÓD.POSTAL

MUNICIPIO

--	--	--

TELÉFONO MOVIL/FIJO

EMAIL

--	--

PUESTO AL QUE SE OPTA

Grado en Arquitectura Técnica

FP Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web ó Desarrollo de Aplicaciones Multimedia

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL/...../20..

FECHA DE LA DEMANDA DE EMPLEO/...../20..

DISCAPACIDAD..... SI NO PORCENTAJE..... %

MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO..... SI NO

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos contenidos en esta instancia, y al mismo tiempo **AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUENCA** a comprobar los datos necesarios a que se refiere el Anexo III.

En Cuenca, a de de 2017

El Solicitante (Firma obligatoria)

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

Plaza Mayor, 1-16001. CUENCA Teléfono 969.176.100 Fax: 969.235.100 Web: <http://www.cuenca.es>

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuenca, le informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y la documentación adjuntada van a ser incorporados, para su tratamiento, en su fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de este Programa. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo

DOCUMENTOS QUE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR JUNTO A LA INSTANCIA PARA SER BAREMADOS

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.
- Fotocopia de la Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil
- Fotocopias de los documentos, en su caso, que acrediten la condición de víctima de violencia de género.
- Para las personas discapacitadas, para acreditar las condiciones de participar a que se refiere la Base 5º, Apartado 1.B, Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que cual aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser superior o igual al 33 % para poder ser tenida en cuenta.
- Anexo II, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público. Declaración de Disponibilidad para viajar y conducir.

ANEXO II

Yo, D.....con D.N.I./N.I.E DECLARO BAJO JURAMENTO que no tengo impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni me hallo inhabilitado para empleo público.

Al mismo tiempo, autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para consultar datos que se encuentren en poder de otras Administraciones, Organismos o Entidades, tales como la vida laboral, situación de víctima de violencia de género, inscripción en el sistema de Garantía Juvenil , con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal.

En Cuenca a de de 2018

FIRMA OBLIGATORIA